



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 3

Periódico Oficial: No. 36

Tomo: LXXIV

Fecha de Publicación: 05-05-1951

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

EL C. LIC. MANUEL LERMA BETANCOURT, Secretario General de Gobierno, Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 445

"El H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, se ha servido expedir el siguiente: DECRETO No. 445.- ARTÍCULO UNICO:- Se reforma la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la siguiente forma: "Artículo 91.- Las facultades y obligaciones del C. Gobernador del Estado, son las siguientes:.....
XXXIII.- Concurrir a la apertura de los Períodos de Sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellas acerca de todos o algunos de los Ramos de la Administración Pública, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso; pero deberá rendir un Informe completo sobre ésta, en Sesión Pública Extraordinaria del Congreso, el día 5 de febrero de cada año".-TRANSITORIOS: 1°.- Este Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. 2°.- **Queda derogado el Decreto No. 49 expedido por el H. Congreso Constitucional de esta Entidad Federativa, el 25 de enero de 1949.-** SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- C. Victoria, Tam., abril 27 de 1951.- Diputado Presidente, *Francisco A. Villanueva*.- Diputado Secretario, *Luis Esteban García*.- Diputado Secretario, *Eduardo Benavides*.-Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.- *Lic. Manuel Lerma Betancourt*.- P.A. del Oficial Mayor de Gobierno, El Oficial Primero, *José Sierra Garza*.- Rúbricas.